

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ABREVIATURAS

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El objeto del presente Código de Ética es detallar formalmente valores éticos que deben regir los comportamientos de todas las personas miembros de la comunidad universitaria de la UNED, las actuaciones que han de ser evitadas y lo relacionado a la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.

Si bien se brinda en este código un detalle de valores, debe tenerse en cuenta que estos mismos pueden servir como principios heurísticos del actuar en otras situaciones; es decir el acatamiento de los principios del presente código no se limita únicamente a lo que está expresamente consignado, sino que, a través de reflexión ética, permite que los mismos puedan dar guía en otras situaciones similares y que realizan las personas miembros de la comunidad universitaria de la UNED.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este Código de Ética se aplicará de manera obligatoria a toda la comunidad universitaria de la UNED.

Estas personas tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Código de Ética, tanto dentro y como fuera de la institución, ya sea en actividades públicas como privadas que sean vinculables a la UNED o que impliquen que la persona sea identificada como persona miembro de la comunidad universitaria de la UNED.

ARTÍCULO 3.- ABREVIATURAS. Para efectos de este Código de Ética se utilizarán las siguientes abreviaturas:

- a) CIEV: Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.
- b) CNEV: Comisión Nacional de Ética y Valores.
- c) FEUNED: Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.
- d) UNED: Universidad Estatal a Distancia.

CAPÍTULO II VALORES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 4.- COMPROMISO UNIVERSITARIO. Los valores institucionales que se incluyen en este Código de Ética son promovidos por la UNED como institución pública, y orientan las conductas que se requieren para alcanzar los fines institucionales, mediante una cultura organizacional que propicie el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 5.- VALORES INSTITUCIONALES. La UNED tendrá como base fundamental los siguientes valores éticos, los cuales podrán ser desarrollados e instrumentalizados por la CIEV:

- a) Compañerismo.
- b) Compromiso.
- c) Comunicación.
- d) Disciplina.
- e) Diversidad e inclusión.
- f) Eficiencia y eficacia.
- g) Civismo.
- h) Excelencia.
- i) Honestidad.
- j) Legalidad.
- k) Objetividad.
- l) Pluralismo.
- m) Probidad.
- ñ) Respeto.
- o) Responsabilidad.
- p) Sentido de pertenencia.
- q) Solidaridad.
- r) Tolerancia.
- s) Trabajo en equipo.
- t) Transparencia.

TÍTULO II DEBERES DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE LA UNED

CAPÍTULO I DEBERES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 6.- DEBERES FUNDAMENTALES. Son deberes fundamentales de las personas funcionarias de la UNED los siguientes:

- a) Orientar su gestión a la satisfacción de los fines y objetivos de la UNED.

- b) Demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de sus funciones.
- c) Adoptar las decisiones de manera imparcial y de conformidad con los objetivos de la UNED. En ese sentido, deberán abstenerse de participar en los asuntos relacionados con la toma de decisiones que impacten a la UNED, mientras tengan algún tipo de interés personal diferente al de su esfera laboral o estén vinculados por relaciones de parentesco o afinidad. Tampoco podrán valerse de su posición para obtener ventajas personales, directas o indirectas, materiales e inmateriales, para sí o para personas o entidades vinculadas a ellas. Se considerarán personas o entidades vinculadas a las personas funcionarias de la UNED los siguientes:
 1. El o la cónyuge de la persona funcionaria o la persona con análoga relación de afectividad y los ascendientes, descendientes y familiares hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.
 2. Las sociedades anónimas o asociaciones en las que la persona funcionaria de la UNED, o cualquiera de las personas o entidades a ella vinculadas, ejerza un cargo de administración o dirección o perciba de ésta recursos por cualquier causa. Además, cuando ejerza, directa o indirectamente, por sí o por otra persona, una influencia decisiva en las decisiones económicas y operativas de dichas sociedades.
- d) Administrar los recursos de la UNED con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.
- e) Percibir solamente las retribuciones o los beneficios propios de su relación de servicio y debidamente presupuestados. En ese sentido, no deberán percibir cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o dádiva, por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de estas, en el país o fuera de él.
- f) Respetar a todas las personas sin distinción de ningún tipo y no incurrir en praxis de acoso o discriminación que atenten contra la dignidad humana.
- g) Guardar confidencialidad de todas las acciones, omisiones e informes que por su naturaleza sean compatibles. En este sentido, de conformidad con la normativa universitaria y el ordenamiento jurídico costarricense, se hará un uso adecuado de todos los medios de comunicación, esto incluye redes sociales y todo tipo de recursos electrónicos.
- h) Velar por su educación formal y no formal, de modo permanente, de tal manera que puedan desempeñar sus labores con altos

estándares de excelencia, de conformidad con lo que se espera de una persona trabajadora universitaria.

- i) Participar con civismo de todos los procesos electorales que se promuevan en la UNED y en el país, en los que se encuentren debidamente empadronados.
- j) Propiciar el sentido de pertenencia a la institución y de respeto a su misión y visión.

CAPÍTULO II DEBERES CON LAS PERSONAS USUARIAS

ARTÍCULO 7.- DEBERES CON LAS PERSONAS USUARIAS. Las personas funcionarias que brinden servicios en representación de la UNED tendrán los siguientes deberes con las personas usuarias:

- a) Brindar un servicio de calidad, continuo, con igualdad de trato, eficiente y eficaz.
- b) Comunicar la información de forma clara y transparente, utilizando un lenguaje respetuoso, coherente con la función de la universidad.
- c) Proveer facilidades a las poblaciones vulnerables según los objetivos institucionales.
- d) Ofrecer siempre una atención amable, dialógica, respetuosa, honesta, solidaria y empática frente a las diferentes necesidades y solicitudes de servicio.
- e) Respetar las diversas formas de pensar y creer en beneficio de una sana convivencia.
- f) Realizar sus funciones con responsabilidad, compromiso, honestidad, transparencia y probidad.
- g) No actuar conforme a intereses egoístas, discriminatorios y prejuiciosos.
- h) Hacer un uso adecuado de la información de las personas usuarias.
- i) Ofrecer un trato imparcial, justo y equitativo.
- j) No obtener provecho, o ventaja personal, desde la información que de la persona usuaria provenga.
- k) Respetar la propiedad intelectual.
- l) Velar por la seguridad física y por la integridad de todas las personas.

CAPÍTULO III DEBERES CON LAS PERSONAS COMPAÑERAS DE TRABAJO

ARTÍCULO 8.- DEBERES CON LAS PERSONAS COMPAÑERAS DE TRABAJO. Las personas funcionarias tendrán los siguientes deberes en su relación con las otras personas compañeras de trabajo de la UNED:

- a) Respetar a todas las personas compañeras de trabajo de la UNED.
- b) Mantener una comunicación oportuna, clara, respetuosa y asertiva con todas las personas compañeras de trabajo.
- c) Canalizar las diferencias y conflictos a través de los medios institucionales habilitados para tales efectos.
- d) Cumplir con los acuerdos y compromisos suscritos con las personas compañeras de trabajo.
- e) Ayudar a las personas compañeras que requieran asistencia en el desempeño de alguna función o tarea.
- f) Tener disposición para el trabajo en equipo.
- g) Contribuir con la construcción y el mantenimiento de ambientes laborales libres de toda forma de discriminación o de acoso.
- h) Ofrecer información oportuna, suficiente y veraz cuando esta sea requerida o resulte necesaria para el trabajo de la dependencia.

TÍTULO III COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 9.- COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES. La Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) es la unidad de la UNED encargada de promover y fortalecer la ética, los valores y la gestión ética en la UNED, coadyuvando con la probidad, transparencia y rendición de cuentas.

La CIEV tendrá como marco normativo los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, este Código de Ética y cualquier otra disposición emanada del Consejo Universitario o el Consejo de Rectoría en materia de ética y valores.

ARTÍCULO 10.- INTEGRACIÓN DE LA CIEV. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- a) Una persona miembro del Consejo Universitario, quien coordinará, designada por este órgano.
- b) Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías, designada por cada vicerrectoría.
- c) Una persona representante de las sedes universitarias designada por el Consejo de Centros Universitarios.
- d) Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
- e) Una persona representante estudiantil, designada por la FEUNED.

Para la designación de cada persona representante, la coordinación de la CIEV deberá considerar al interior de la comisión, la paridad de género, así como los requisitos establecidos en este Código de Ética.

Con el fin de garantizar la continuidad de la comisión, las personas miembros durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros, y el otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres períodos consecutivos, pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

ARTÍCULO 11.- REQUISITOS PARA INTEGRAR LA CIEV. Para integrar la CIEV, las personas representantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser una persona colaboradora activa de la UNED con al menos un año de laborar para la institución.
- b) Ser una persona con amplia solvencia ética y moral, a lo largo de toda su permanencia en la institución. Para verificarlo, la dependencia responsable de designar a cada representante de la CIEV, deberá solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la constancia de que el expediente de la persona funcionaria se encuentra libre de sanciones disciplinarias.
- c) Tener iniciativa.
- d) Mantener adecuadas relaciones interpersonales.
- e) Tener conocimiento de la misión, visión y valores que orientan el accionar de la UNED.
- f) Tener disposición para recibir la formación y capacitación necesaria para ser parte de esta comisión. Entre esta formación y capacitación se encuentra la relacionada con la gestión ética, la Ley General de Control Interno, la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y cualquier otra que se considere necesaria.
- g) Tener conocimiento elemental de la ética y de sus aplicaciones a la función pública, así como de todo el marco normativo, nacional e institucional vigente, y en especial a aquel vinculante con el objeto normado por este Código de Ética.
- h) Haber cursado y aprobado o estar en disposición de hacerlo, el curso Ética en la función pública y los demás cursos obligatorios.

Los requisitos anteriores no aplicarán en el caso de la persona representante estudiantil y será la FEUNED quien determinará estos.

ARTÍCULO 12.- FUNCIONES DE LA CIEV. La CIEV tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por la integración, funcionamiento, divulgación y el seguimiento continuo de los principios y valores que orientan la gestión de ética de la UNED, así como su inclusión y mantenimiento en el Plan Estratégico Institucional, en el marco filosófico (misión, visión y valores) y en su plan de acción.
- b) Recomendar los ajustes a este Código de Ética y colaborar en la elaboración de la Política Ética de la UNED, así como sus planes de acción.
- c) Dirigir y coordinar las actividades institucionales en materia de ética y valores con las diferentes dependencias de la UNED.
- d) Brindar lineamientos en lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética, mediante un programa ordinario de trabajo.
- e) Dar seguimiento a la institucionalización de la Ética aplicada en la UNED, mediante el asesoramiento para la implementación, fortalecimiento, evaluación y la mejora continua de la gestión ética.
- f) Asesorar y apoyar los procesos de capacitación y orientación, que realice la UNED para la gestión y el fortalecimiento de la ética y los valores, recomendando la emisión de directrices cuando lo considere necesario.
- g) Colaborar en las actividades académicas para el fortalecimiento de la ética y los valores en las dependencias de la UNED.
- h) Colaborar activamente en la realización de los diagnósticos, investigaciones, proyectos, herramientas y metodologías para la gestión ética en las dependencias de la UNED, que lleva a cabo la institución, prestando especial atención a aquellos procesos que sean de particular sensibilidad y exposición a riesgos; así como el asesoramiento que requieran las dependencias internas de acuerdo con la naturaleza de la comisión.
- i) Colaborar con la Vicerrectoría de Planificación en la elaboración de un registro actualizado digital de acceso de toda la comunidad universitaria, de todos los materiales didácticos utilizados, para el fortalecimiento de la ética y los valores que integran el Sistema de ética y valores de la UNED.
- j) Informar anualmente al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la CNEV sobre las gestiones realizadas por la CIEV. Remitir una copia de este informe a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.
- k) Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.
- l) Prestar juramento ante la CNEV cuando corresponda y recibir las certificaciones de estas.
- m) Asistir a las actividades convocadas por la CNEV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la

- Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
- n) Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el Sistema Nacional de Ética y Valores.
 - ñ) Elaborar y remitir el Plan Operativo Anual de trabajo ante el Consejo Universitario, con copia a la CNEV. Este plan debe ser de acceso libre para la comunidad universitaria.
 - o) Realizar o coordinar actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo entre otras con el personal institucional y con los estudiantes, con la finalidad de fortalecer el Sistema Ético Institucional.
 - p) Colaborar en la incorporación de la ética institucional como un eje transversal en toda la gestión institucional, tanto en el colectivo administrativo, académico y en vida estudiantil, con la finalidad de que la ética se evidencie en los procesos institucionales, así como en la toma de decisiones, fomentando una cultura de ética, probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas las áreas universitarias.
 - q) Cualquier otra que establezca la normativa universitaria o que sean propias de su competencia.

TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 13.- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL. Para el cumplimiento de las funciones atribuidas a la CIEV en este Código de Ética y lograr una transversalización de la gestión ética en todos los sectores de la UNED, el Consejo Universitario y la administración activa, desde su ámbito de competencia, deben participar y tomar las acciones respectivas que fortalezcan la gestión ética institucional.

ARTÍCULO 14.- DEROGATORIAS. Se deroga el Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores y cualquier disposición de igual o inferior rango contraria a lo preceptuado en este Código de Ética.

TRANSITORIO ÚNICO. - Las personas que actualmente integren la CIEV de conformidad con el artículo 10 de este Código de Ética, continuaran con sus representaciones por el plazo que fueron designadas.

El presente Código de Ética para la comunidad universitaria de la UNED rige a partir de su publicación.

ACUERDO FIRME